

En la ciudad de Rawson, a los cuatro (4) días del mes de agosto de 2025, se reúnen en instalaciones del Centro Provincial de Información Educativa a efectos de conformar la Mesa Técnica de Trabajo del Personal Docente de la Educación, por la Subsecretaría de Instituciones Educativas del Ministerio de Educación, prof. Adriana Di Sarli, por la Dirección General de Educación Secundaria el Prof. Martín Larmeu y por la Asesoría Legal Ab. Elías Rial y por los representantes gremiales, a saber:

Por:

- Asociación de Trabajadores de la Educación del Chubut (ATECH): Daniel Murphy y Raquel Caprano.
- Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) Educación: Zunino Selva, Jaramillo Magali, Morales Baeza Ximena, y Rubén Mainecul.
- A.M.E.T.: Luffi Rubén y Miguel Ubiria.
- S.I.T.R.A.E.D.: Silvina Almirón, Diego Pedroso y Roxana Torres.
- U.D.A.: Sergio Bastidas, Jorge Alba y Mónica Márquez.

Toma la palabra la señora Subsecretaria de Instituciones Educativas, dando la bienvenida e iniciando la presente Mesa Técnica de Trabajo. Seguidamente facilita a cada Gremio una copia de los Acuerdos alcanzados en las Mesas Técnicas realizadas durante el corriente año (detallados a continuación), a los fines y efectos de que, previo a su debida lectura, se eleve la presente Acta a la Secretaría de Trabajo y se proceda a su oportuna Homologación, conforme lo acordado en la Mesa Técnica del 15/07/2025.

Asimismo, se informa por la señora Subsecretaria que la fecha de Inscripción al Concurso se realizará entre el 25/08/2025 al 12/09/2025.

Se procede entonces, a la lectura del documento provisorio para establecer cuáles son los acuerdos que efectivamente se solicitara homologación.

Acta del 23/04:

- 1) Reserva para traslado y otras situaciones del 20%.

Acta del 15/05:

- 1) Preceptores sin Título docente para el nivel con 20 años o más se resguarda hasta el momento de su jubilación, el resguardo es para todos los cargos que posea.
- 2) Bibliotecarios sin categoría docente con más de 20 años de antigüedad se resguarda el cargo hasta su jubilación.
- 3) Docentes con categoría habilitante para el cargo de Bibliotecarios podrán acceder por orden de mérito para acrecentamiento e ingreso.
- 4) PEP de escuelas técnicas con más de 20 años de antigüedad se resguarda hasta su jubilación.
- 5) PEP entre 16 y 20 años de antigüedad, se resguarda por 5 años.
- 6) El resto con menor antigüedad estará habilitado a participar por orden de puntaje.

Acta del 21/05:

- 1) Se acuerda el llamado de inscripción en el mes de agosto sin presentación de documentación complementaria.

Prof. Adriana L. Di Sarli
Subsecretaria
de Instituciones Educativas
Ministerio de Educación

Acta del 04/06:

- 1) Se acuerda titularización sin límite de edad, con limitaciones
- 2) tareas pasivas definitivas resguardo del cargo y horas hasta que esté en condiciones de jubilarse.
- 3) Cambio de funciones, podrán participar los docentes que al momento del ofrecimiento público tengan hasta 2 años en el cambio de funciones. Habiendo titularizado y finalizando los 2 años se deberá definir su situación: Toma efectiva de la titularización con alta médica, tareas pasivas definitivas o jubilación por incapacidad laboral según corresponda.
- 4) Respecto de aquellos que tienen a la fecha del concurso más de 2 años de cambio de funciones, deberá definirse desde el ente que regula la situación al respecto antes del ofrecimiento de horas/cargos, de lo contrario no podrán acceder a la toma de posesión de la titularización hasta definir su situación.

Acta del 19/06:

- 1) Respecto de la no existencia en un tope para la edad de ingreso para la titularización aquellos que al 30 de junio del 2025 posean los 30 años de aporte y 53 años o más no podrán acceder a la titularización. Tendrán prioridad para la emisión de certificación de servicios correspondientes si los mismos quieren iniciar los trámites jubilatorios.

Acta del 25/06:

- 1) Escala para el ingreso:
 - a. Antigüedad mínima para el ingreso: 5 años en el nivel secundario y en la provincia.

Acta del 03/07:

- 1) Agente sin título con más de 20 años de antigüedad en la provincia, se resguarda por un plazo de 5 años en horas cátedras.

Acta del 15/07:

- 1) EPJA: El requisito de los 5 años de ejercicio en la modalidad será únicamente para titularizar o incrementar horas cátedras.
- 2) En el caso de las escuelas técnicas, los últimos 5 años de ejercicio en la modalidad será requisito para el incremento o ingreso en horas cátedras y todos los cargos.
- 3) Se considera para todas las situaciones de titularización situada o puntaje, las horas interinas y/o cargos cuya fecha de alta sean anterior al 30 de junio del 2025.
- 4) Para el caso de la titularización situada no se considera la zona donde el docente se desempeña, en el caso de la titularización por puntaje, el docente podrá optar por una sola zona. A los efectos de la división de zonas, Rawson será una zona, Trelew y el valle hasta 28 de Julio será otra zona y la meseta y ruta 25 será otra zona.
- 5) Respecto de los integrantes de la Junta de clasificación (electos, representante del ejecutivo y representante gremial) los mismos podrán optar por reservar sus horas en carácter interino o manifestar por escrito su intención de participar en el concurso de titularización o acrecentamiento, ingresando al mismo según las condiciones que le corresponda.
- 6) Aquellos que titularicen o incrementen podrán hacer uso de las licencias artículo 29 A y artículo 30 punto 1 Inciso A del régimen vigente, harán toma de posesión con la presentación inmediata de la licencia correspondiente y la efectivización de la misma en forma inmediata, sin cese del suplente.

Prof. Adriana L. Di Sarli
Subsecretaria
de Instituciones Educativas
Ministerio de Educación

- 7) Respecto de los cargos de PEP de escuelas técnicas y espacios de la formación técnica específica, el docente deberá acreditar un año en el ejercicio del mismo como condición que se suma a lo ya acordado para la titularización, ingreso o acrecentamiento.
- 8) Acrecentamiento en horas o cargos, de 15 a 17 años al 30/06/2025 hasta 25 horas o hasta un (1) cargo y 5 horas. En el caso de 18 años o más al 30/06/2025, hasta 36 horas o hasta un (1) cargo y un máximo de 16 horas.
- 9) El acrecentamiento tendrá como límite 36 horas, o un (1) cargo y 16 horas, en todos los casos.

Se acuerda que para el incremento se tendrá en cuenta la situación al 30/06/2025.

Se acuerda que el Ministerio de Educación dispondrá un mecanismo para darle prioridad a los docentes desplazados por el Concurso, elaborándose a tales efectos una Disposición que contenga un procedimiento para dar respuesta a esta inquietud, solo por el año 2026.

Se acuerda un compromiso por parte del Ministerio de Educación vinculado a prever los mecanismos que, dentro de las oficinas de dicho organismo, agilicen las Altas y Bajas en el tiempo.

Lo planteado hasta aquí, es aquello de lo que se petitionará Homologación a la Secretaría de Trabajo.

A continuación se expresan puntos y fundamentos por parte de los Gremios:

Los Sindicatos plantean que de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente, el Acto Psicofísico es responsabilidad del empleador, y que al no haberse realizado el mismo al inicio de la actividad docente, debe presumirse un 100% de aptitud. Por lo tanto, no puede ser requisito para la Titularización la aprobación del examen psicofísico.

Tema Preceptores con antigüedad entre 16 y 19 años, resguardo por 4 años: UDA expresa el no acuerdo ya que a lo largo de todas las mesas técnicas se planteó el resguardo para cargo preceptor a partir de los 10 años de antigüedad.

Tema Preceptores con 15 años o menos de antigüedad accedan al concurso por la categoría que le corresponde según la junta de clasificación docente de nivel secundario: ATECH expresa que no está de acuerdo con que hayan categorías diferentes, ya que debe construirse un listado único en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la Ley VIII N° 25.

Los docentes con 53 años o más al 30 de junio del 2025 y una antigüedad menor a 10 años no podrán acceder a la titularización. ATECH expresa que no está de acuerdo, porque es inconstitucional un tope para titularizar, definido por la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Dr. Adriana L. Di Sarli
Subsecretaria
Instituciones Educativas
Ministerio de Educación

Tema Acrecentamiento de cargos directivos para aquellos que tienen entre 15 y 17 años de antigüedad y poseen un cargo directivo titular, el incremento será hasta 10 horas. En el caso de aquellos que poseen entre 18 y 20 años de antigüedad o más podrán acrecentar hasta 20 horas o un cargo: UDA expresa que no está de acuerdo ya que propone que el acrecentamiento de cargos directivos sea a partir de 10 años de antigüedad, acrecentando hasta 20 horas.

ATECH toma la palabra y expresa que ratifica su posición de que la posibilidad de optar por la Titularización en el lugar de trabajo debe darse en todos los topes de antigüedad previstos para esta Titularización, evitando los perjuicios ya descriptos por nosotros.

Sin más, las partes firman al pie un ejemplar y se fija como fecha próxima de Mesa de Técnica el 27/08/2025, tratando en ella los siguientes temas: revisión de las escuelas en función de su inclusión o no dentro del ítem "ubicación geográfica" y se acordará una agenda hasta fin de año.-----

Prof. Sergio M. Bastidas
UDA Seccional Chubut

Prof. Jorge A. Alba
UDA Seccional Chubut

Prof. Adriana L. Di Sarli
Subsecretaría de Instituciones Educativas
Ministerio de Educación

Prof. Martín Larrea
Director General de Educación Secundaria
S.E.
Ministerio de Educación

Silvia ALMIRON
Secretaria GREMIAL
SITRAED CHUBUT

DELEGADO NORMALIZADOR SELVA ZUNINO
ATE EDUCACIÓN

Ximena V. Brice Boez
ATE

Prof. MIGUEL UBIRIA
SECRETARIO ACCIÓN SOCIAL Y PREVISIÓN
A.M.E.T. Regional Chubut
Personería Gremial N° 1461

Prof. Rubén Luffi
Secretario de Relaciones Gremiales
A.M.E.T. Regional Chubut
Personería Gremial N° 1461

Daniel Murphy
SECRETARIO GENERAL
ATECH

Raquel Capiano
SEC. ADJUNTA
ATECH - Reg. Este

Prof. Mónica Marquez
UDA Seccional Chubut

DELEGADO NORMALIZADOR RUBEN MAINECUL
ATE EDUCACIÓN